R-AM-PGG-054 V1

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3010 **ARMENIA, 30 DE OCTUBRE DE 2024** **PAG. # 1**

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 1015 DE 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRTARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 2-6)

RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE OCTUBRE 29 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE REACTIVACIÓN O RETIRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA MAYOR" QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE SUSPENDIDO POR INCURRIR EN LA CAUSAL DE NO COBRO, PENSIÓN Y/O RENTA"

(Pág. 7-19)

RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÒN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENA – Q."

(Pág. 20-25)

RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÒN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENA – Q."

(Pág. 26-32)

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1015 de 30 OCT 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(…) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(…)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1 0 1 5 de 3 0 OCT 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Período de prueba.(…)

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, **señala:"** *Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16737 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y dos (22) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1015 de 30 OCT 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No. 16737 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y dos (22) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.13, quien presentó renuncia al cargo a partir del 26/08/2024, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 1932 del 02/08/2024, y se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 11 de octubre de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188884	27	VILMA ELENA ORTEGA SOTO	35115810	Sin cobro	Por novedad de Aceptación de renuncia en sin superar Período de Prueba

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNSC, había autorizado el nombramiento de un número total de cinco (5) elegibles más a los previamente autorizados, y que la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE138171 del 11/07/2024 y 2024RE141435 del 11/09/ 2024, continuó a la espera de la respuesta a las solicitudes de apertura de SIMO 4.0 para poder llevar a cabo los nombramientos autorizados desde julio a septiembre de 2024 en la OPEC 188884.

Que, mediante oficio 2024RS157136 de fecha 08 de octubre de 2024 la CNSC le comunico a la entidad: *" Ahora bien, respecto a la escogencia de plazas, es importante indicar que, conforme a la normativa vigente, dicha audiencia sólo corresponde adelantarse con los elegibles que ocupan posiciones meritorias en este punto es importante traer a colación lo dispuesto en el Acuerdo 0166 de 2020 (...) Conforme a lo expuesto, se reitera que, la audiencia de escogencia de plazas es un procedimiento que sólo cobija a las posiciones meritorias, según el número de vacantes ofertadas y dicha escogencia se efectúa en orden de mérito,(...)"*

Que, de acuerdo con la comunicación 2024RS157136 de fecha 08 de octubre de 2024 de la CNSC se procederá entonces al nombramiento de los elegibles en la institución educativa en la que había sido nombrado el elegible a quien se le efectuó la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba y que la CNSC relaciona en la autorización de movilidad de listas.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1 0 1 5 de 3 0 OCT 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la resolución 16737 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y dos (22) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 35115810, quien ocupa la posición No.27.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 35115810, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO SUR de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 35115810, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 35115810, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa RUFINO JOSÉ CUERVO SUR del municipio de Armenia.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1015 de 30 OCT 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 35115810, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 30 OCT 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: Leandro Alberto Cortés Hermosa -Líder área de Asuntos Legales y Públicos con asignación de funciones
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE REACTIVACION O RETIRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA MAYOR" QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE SUSPENDIDO POR INCURRIR EN LA CAUSAL DE NO COBRO, PENSION Y/O RENTA"

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, Q. en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 46 y 315, de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012, Conpes 117 de 2008, Decretos Ley 19 de 2012, 3771 de 2007, el Decreto Municipal de Delegación de Funciones No 103 del 13 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone que – *entre otros* – son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 13° de la misma norma superior, indica que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos y oportunidades sin discriminación; para lo cual corresponde al Estado promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas para grupos discriminados o marginados, y proteger especialmente a quienes estén en condiciones de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos contra ellos,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 100 de 1993 estableció un programa de auxilios para ancianos indigentes, cuyo objeto es apoyar económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la norma vigente.

Que el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, modificó los literales a), e), i), del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 y adicionó dicho artículo con los literales l), m), n), o) y p), creando la Subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico que se entrega a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

Que el Decreto 3771 de 2007, mediante el cual se reglamentó la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en su artículo 29 determinó que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, elaboraría el Manual Operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

Que el Ministerio del Trabajo en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Decreto Ley 4108 de 2011 y el articulo 29 del Decreto 3771 de 2007 expidió la Resolución 1370 de 2013 la cual creó y actualizó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

Que el artículo 2 de la Resolución 1370 de 2013 enuncia que los ajustes del Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, se realizarán a través anexos técnicos elaborados por la Dirección de Pensiones y Otras Presentaciones del Ministerio del Trabajo, quienes, a la fecha, han expedido cuatro (04) anexos técnicos que han ampliado el uso de la elaboración de actos administrativos por el ente territorial ante la necesidad de reportar ante la entidad fiduciaria novedades presentadas al proyecto inicial.

Que así mismo, tanto el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, como sus diferentes cuatro (04) anexos técnicos, han aumentado con el paso del tiempo las facultades otorgadas al Municipio de Armenia, (Q) dentro del programa "Colombia Mayor" tales como: La priorización de los posibles beneficiarios; Verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para permanecer en el programa; El reporte de las novedades que modifican la condición de los beneficiarios o priorizados en el Programa (actualización de datos, bloqueos, retiros e ingresos) y en el seguimiento y control permanente a cada uno de los beneficiarios del Municipio, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos para permanecer en el Programa

Que en el numeral 3.2.5 del Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, se establece y se le asignan funciones a un Administrador Fiduciario Del Fondo De Solidaridad Pensional para que se encargue del recaudo y la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, quien para el caso de la ciudad de Armenia es el Departamento de Prosperidad Social.

Que el Departamento de Prosperidad Social en uso de sus facultades legales y administrativas, se encarga de realizar un primer seguimiento a los beneficiarios del programa "Colombia Mayor" a través de su plataforma denominada "Colombia Mayor / Prosperidad Social", en la cual vigila mensualmente el estado actual de cada beneficiario dentro del programa "Colombia Mayor" y su posible estado como "ACTIVO" o "SUSPENDIDO" en caso de incurrir en causales como: NO COBRO, POR RENTA O POR PENSION, aclarando, que cada causal se configura cuando:

NO COBRO: Cuando el beneficiario deja de retirar sus pagos durante cuatro periodos consecutivos pierden el apoyo económico. En el caso de los territorios donde este pago se hace de manera bimensual, la norma aplica después de dos giros que no se reclamen en los puntos de pago.

POR RENTA: Cuando el beneficiario se afilia por sí mismo como cotizante en el régimen contributivo, o siendo afiliado al régimen contributivo como beneficiario de un familiar o tercer cuyos ingresos excedan el salario mínimo mensual legal vigente.

POR PENSION: Cuando el beneficiario cuente con una pensión que supere el 50% del salario mínimo mensual legal vigente.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

Que fue así como el Departamento de Prosperidad Social en concordancia con la base de datos extraída de la PLATAFORMA DE INFORMACION COLOMBIA MAYOR a corte de julio de 2024, reportó al Municipio de Armenia que las personas que se relacionan en el ***anexo técnico 1***, se encuentran en estado de ***SUSPENDIDO***

Que según el Manual Operativo y sus diferentes anexos técnicos, corresponde al Municipio de Armenia ante cada reporte emitido por el Departamento de Prosperidad Social, iniciar las actuaciones procedimentales que den lugar a una posible REACTIVACION del beneficiario suspendido dentro del programa "Colombia Mayor" , o un posible RETIRO DEFINITIVO del beneficiario suspendido dentro del programa "Colombia Mayor".

Que el Municipio de Armenia en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1437 De 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se permite iniciar el proceso administrativo que se describe a continuación, y por medio del cual se le otorgue a cada beneficiario del programa Colombia Mayor en estado suspendido, la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y contradicción, detallando la intención de retiro y/o reactivación, según lo establecido en la Resolución No 1370 de 2013 Manual operativo del, Decreto 1340 de 2019 y demás normas concordantes.

1. Una vez el Departamento de Prosperidad Social verifique en su sistema el estado de los beneficiarios del programa "Colombia Mayor" y reporte al Municipio de Armenia aquellos adultos mayores que se encuentran en estado de "***SUSPENDIDO"*** por incurrir en la causal de NO COBRO, PENSION Y/O RENTA", la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia expide un acto administrativo por medio del cual busca notificar a dichos suspendidos sobre su estado actual dentro del programa "Colombia Mayor", y además otorgarles un espacio para que dichos beneficiarios puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

2. Posteriormente, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia conforme a la delegación de funciones designadas a través del Decreto Municipal de Delegación de Funciones No 103 del 13 de febrero de 2020, inicia los trámites de notificación de dicho acto administrativo de carácter general en concordancia con el procedimiento establecido en los artículo 37, 66 y s.s. de la Ley 1437 De 2011.

3. Una vez realizadas las diligencias de notificación anteriormente enunciadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 35 y 40 de la Ley 1437 de 2011, el Municipio de Armenia otorga el termino de diez (10) días hábiles al beneficiario SUSPENDIDO contados a partir del día hábil siguiente de la notificación personal o por aviso, para que cada beneficiario suspendido ejerza su derecho de contradicción y aporte las pruebas que considere pertinente.

4. Finalizado el termino de diez (10) días hábiles, el Municipio de Armenia expedirá un nuevo acto administrativo de carácter particular por medio del cual tome la decisión final de solicitar al Departamento de Prosperidad Social la REACTIVACION o RETIRO DEFINITIVO del beneficiario en estado de "*Suspendido*" del programa "Colombia Mayor"

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar y notificar de conformidad con los tramites de notificación que trata el artículo 37, 66 y s.s. de la Ley 1437 De 2011, el contenido del presente acto administrativo que da apertura al proceso de REACTIVACION o RETIRO de los beneficiarios del programa "Colombia mayor" que se encuentran en estado de *SUSPENDIDO* por incurrir en la causal de no cobro, pensión y/o renta y que se identifican en el anexo técnico No 1 que contiene la información emitida por el Departamento de Prosperidad Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar en concordancia con lo establecido en el artículo 35 y 40 de la Ley 1437 De 2011, un periodo probatorio de diez (10) días contados desde el día siguiente a la notificación personal o por aviso, para que el beneficiario comparezca ante el Municipio de Armenia a fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que considere pertinente para ser REACTIVADO o RETIRADO definitivamente del programa "Colombia mayor". En caso de no ejercer el derecho de contradicción dentro del término establecido, el Municipio de Armenia iniciara el trámite de RETIRADO definitivo del programa "Colombia mayor" al beneficiario que se encuentre "Suspendido" por incurrir en la causal de no cobro, pensión y/o renta

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de carácter general, no procede ningún recurso

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: C. Pineda – Contratista de Desarrollo Social
Proyectó y Elaboró: Anllely Ramirez – Contratista de Desarrollo Social
Revisó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla – Sub Secretario SDS
Revisó: Jenny Gómez Betancourth – Secretaria – Secretaria de Desarrollo Social

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

NO.	NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO_NOVEDAD
1	29463782	MARTHA	CECILIA	HURTADO	CASTAÑO	NO COBRO
2	7524961	OSCAR	ANTONIO	GIRALDO	VELANDIA	RENTA
3	24479591	ISNOELMA		LONDOÑO	SALAZAR	NO COBRO
4	24477781	ORFA	MARY	CARVAJAL	DE PARAMO	NO COBRO
5	4494098	CESAR	AUGUSTO	RICO	ZAPATA	NO COBRO
6	7508027	VICENTE		FLOREZ	CORTEZ	NO COBRO
7	4410414	JESUS	MARIA	GOMEZ	BUITRAGO	NO COBRO
8	2895687	JOSE	MANUEL	GIRALDO		NO COBRO
9	24477409	LILIAN		VELEZ	VILLALOBOS	NO COBRO
10	2449223	PABLO	EMILIO	RODRIGUEZ		NO COBRO
11	19068897	PEDRO	GUILLERMO	CAMACHO	MAYORGA	NO COBRO
12	7505584	CESAR	JULIO	JARAMILLO	BERMUDEZ	NO COBRO
13	7498074	JOSE	ENRIQUE	MARIN	RODRIGUEZ	RENTA
14	42059431	LUZ	MARINA	GONZALEZ	RESTREPO	NO COBRO
15	41897621	AMANDA		SANCHEZ	DE HERNANDEZ	NO COBRO
16	7524684	ALDEMAR		MARIN	GONZALEZ	NO COBRO
17	24481552	LUZ	STELLA	RAMIREZ	JARAMILLO	NO COBRO
18	5815923	RAFAEL	ENRIQUEDELIO	FAJARDO	SUAREZ	NO COBRO
19	24485681	JUDITH		CIFUENTES	DE NOREÑA	PENSIONADO
20	2258885	JOSE	ADELMO	ORTIZ	ATUESTA	NO COBRO
21	24472485	NENIR		BOTERO	AGUDELO	NO COBRO
22	7506448	CELIMO		TORRES	SANCHEZ	NO COBRO
23	41885287	AMPARO	DEL ROSARIO	RAMIREZ	VIUDA DE VANEGAS	NO COBRO
24	24488041	GLADIS		CARDENAS	OSPINA	NO COBRO
25	4839666	ELADIO		CORDOBA	GOMEZ	NO COBRO
26	41892966	LUZ	MARINA	MORALES		NO COBRO
27	5328475	DOMINGO	LAUREANO	NARVAEZ	GARCIA	RENTA
28	24988564	LUCERO		CASTAÑEDA	RAMIREZ	NO COBRO
29	28696223	NOHORA	MARIA	PINZON	FLOREZ	NO COBRO
30	4334270	FABIO		BLANDON	OCAMPO	NO COBRO
31	26618582	ROSANGEL		VILLANUEVA	MURILLO	NO COBRO
32	4377597	OLMER		GALVIS	RODAS	NO COBRO
33	6092789	RAUL		FRANCO	OSORIO	NO COBRO
34	31832949	LIGIA		AGUDELO	HERRERA	NO COBRO
35	41952513	CARMEN		RAMIREZ	LOPEZ	NO COBRO
36	41907687	LUCERO		GOMEZ	MEJIA	NO COBRO
37	21508745	LUZ	BETTY	SERNA	URREGO	NO COBRO
38	41317683	ADELINA		GUALTERO	HURTADO	NO COBRO
39	24658374	MARIA	FABIOLA	ANGEL	LOPEZ	PENSIONADO
40	24788881	ESTHER	SOFIA	ACEVEDO	ACEVEDO	PENSIONADO
41	55056291	MIRYAM		LOZADA	RIVAS	NO COBRO
42	10001128	JORGE		GOMEZ		NO COBRO
43	40765158	HERMENCIA		TORRES	PARDO	NO COBRO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

44	63286357	MARIA	MAGDALENA	SOTO		NO COBRO
45	9779227	LUIS	ALBERTO	GARCIA	PRIETO	NO COBRO
46	41896273	GLORIA	MARLEN	MEJIA	DE LOPEZ	PENSIONADO
47	24995657	MERCEDES		TOBAR	OCAMPO	NO COBRO
48	51726532	ANGELA	MARINA	NAVAS	CASTRO	NO COBRO
49	41893058	FANNY		GONZALEZ	FLOREZ	PENSIONADO
50	7557239	GINES		CALDERON	SILVESTRE	PENSIONADO
51	7510727	JUAN	DE JESUS	RODRIGUEZ		PENSIONADO
52	41886796	CARMEN		PINEDA	PIRATOBA	NO COBRO
53	10070242	ANCIZAR		ABONCE	RAMOS	PENSIONADO
54	7504700	ADOLFO	LEON	ZULUAGA	ECHEVERRI	RENTA
55	24472532	LUZ	ESTELLA	PRADA	CAICEDO	NO COBRO
56	24455095	JUANA	MARIA	GOMEZ	RUIZ	NO COBRO
57	24580187	ANA	CECILIA	JIMENEZ	ROBAYO	NO COBRO
58	7528057	EVELIO		MONTOYA	RUIZ	NO COBRO
59	41591753	OFELIA		GOMEZ	DE BURGOS	NO COBRO
60	1094728602	VICTOR	JULIO	ROMERO	URABON	NO COBRO
61	13007115	LUCIO	ANTONIO	CALVACHE	GOMEZ	NO COBRO
62	35455379	MARTHA	DIANA	GOMEZ	PEÑA	NO COBRO
63	7524240	IVAN	DE JESUS	GUZMAN	SERNA	NO COBRO
64	7524058	SANIN		TREJOS	GONZALEZ	NO COBRO
65	6881839	JOSE	LUIS	OTERO	PINAUT	NO COBRO
66	31146078	AURA		ARANGO	ARANGO	NO COBRO
67	24484032	MARIA	MARIELA	GIL	BENJUMEA	NO COBRO
68	31495441	MARIA	DEL CARMEN	MORENO		NO COBRO
69	29433512	RUBIELA		GONZALEZ	GARCIA	NO COBRO
70	41899836	NUBIA	MARY	PUENTES	GALINDO	NO COBRO
71	24488406	RUTH	MARINA	MORALES	ALVAREZ	NO COBRO
72	24449764	DOLLY		BUITRAGO	DE CORREA	PENSIONADO
73	1096038366	JHON	JAIRO	CORTES	ORTIZ	NO COBRO
74	24909425	MARIA	NELLY	LONDOÑO	DE PELAEZ	NO COBRO
75	24450664	MARIA	AMELIA	RUA	PARAMO	NO COBRO
76	29607144	LETICIA		RUIZ	ECHEVERRY	NO COBRO
77	3266850	ARMANDO		GARCIA	ALCIDES	NO COBRO
78	24440089	CLICENIA		GOMEZ	DE GONZALEZ	NO COBRO
79	34051633	ROSALBA		ARISTIZABAL	RAMIREZ	NO COBRO
80	41886354	ALEIDA		ARISTIZABAL	GUZMAN	NO COBRO
81	7526510	SILVIO	DE JESUS	ARBOLEDA	OSORIO	RENTA
82	38891354	MARIA	RUBIELA	BARRAGAN	DE ARTEAGA	NO COBRO
83	4466763	JUAN	DE JESUS	PATIÑO	ARANGO	NO COBRO
84	4367742	JOSE	ORLANDO	QUICENO	GIL	RENTA
85	12534933	RAFAEL	ANTONIO	PRIMERA	OLIVEROS	NO COBRO
86	41890766	MARIA	ARGELIA	PARRA	ORTIZ	NO COBRO
87	22132954	FRANCELINA		OTALVARO	DE MONTES	PENSIONADO
88	24955396	TERESA	DE JESUS	BAÑOL	ARICAPA	NO COBRO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

89	24672730	LUZ	DARY	HENAO	MAYORGA	NO COBRO
90	24951994	MARIA	IDALI	RESTREPO	CORREA	NO COBRO
91	24482395	CARMEN	EMILIA	AVILA	CORREA	RENTA
92	32452318	OFELIA		CASTAÑEDA	CASTAÑEDA	NO COBRO
93	24488493	MARGARITA		LOPEZ	ARROYAVE	NO COBRO
94	24477202	NUBERGEL		GUZMAN		NO COBRO
95	19251722	OCTAVIO		MADRID	RAMIREZ	NO COBRO
96	29066425	MARIA	ANTONIA	HERNANDEZ	FRANCO	NO COBRO
97	19078151	CARLOS	ARTURO	ALDANA	GOMEZ	PENSIONADO
98	3489267	HECTOR	DE JESUS	GOMEZ	CASTRO	NO COBRO
99	10081580	NORBEY	ANTONIO	RUIZ	TABIMA	PENSIONADO
100	7509725	GILDARDO	ELI	MEDINA	CELIS	NO COBRO
101	1727266	DANIEL	SEGUNDO	LOPEZ	CASTRO	NO COBRO
102	7511568	OSCAR	AURELIO	BERNAL	RAMIREZ	NO COBRO
103	41737066	MARIA	DEL CARMEN	ACEVEDO	ARANGO	NO COBRO
104	24454239	HORTENSIA		BULLES	DE CASTAÑO	PENSIONADO
105	24480928	NOHEMY		GIRALDO	ECHEVERRI	NO COBRO
106	24995213	MARIA	IDALY	RAMIREZ	DE CORDERO	NO COBRO
107	2652827	MOISES		DIAZ	HENAO	NO COBRO
108	24474604	MARIA	OTILIA	ARENAS	ORTIZ	NO COBRO
109	24567290	ANGELA	ROSA	ALARCON		RENTA
110	7499435	JULIO	CESAR	TRUJILLO	PULGARIN	NO COBRO
111	5943863	ISRAEL		MORALES	GARCIA	PENSIONADO
112	41889610	MARTHA	CECILIA	LOPEZ	MESA	RENTA
113	26450031	NORA	MARIA	LISCANO	TOVAR	NO COBRO
114	24466008	JUDITH	EDILMA	GARCIA	HERRERA	NO COBRO
115	24559986	ELVIA		MONTOYA	IGLESIAS	NO COBRO
116	41895244	MARIA	DE JESUS	PULIDO	PEÑA	NO COBRO
117	7506338	ANTONIO	JOSE	ARANGO	HERRERA	NO COBRO
118	13103553	ARGELINO		IZQUIERDO	CANDELO	RENTA
119	4024170	URBANO	ANTONIO	PATERNINA	ESTEPA	NO COBRO
120	7497215	JAIR		MARIN	GRANADA	NO COBRO
121	16248607	MODESTO		CHAGUENDO		NO COBRO
122	16343561	LUIS	ARNUL	SALAZAR		NO COBRO
123	6494183	FABIO		VILLEGAS	TREJO	NO COBRO
124	1265805	LIBARDO	DE JESUS	OSORIO	GARCES	NO COBRO
125	5579219	ELIAS		BARRERA	GARAVITO	NO COBRO
126	4369628	LUIS	ENRIQUE	LOAIZA	OSPINA	NO COBRO
127	20174472	MARINA		VELASQUEZ		NO COBRO
128	29446523	FABIOLA	DE JESUS	GALVIS	HIDALGO	NO COBRO
129	4425722	JOSE	JAIR	AGUILAR	BELTRAN	NO COBRO
130	40764293	CARMEN	CELMIRA	BUSTOS	VANEGAS	NO COBRO
131	24838950	MELIDA	ROSA	CASTAÑEDA	AGUIRRE	NO COBRO
132	30293278	MARIA	LUCELLY	MARTINEZ	RAMIREZ	RENTA
133	41891178	ANA	CRISTINA	RAMIREZ		NO COBRO

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

134	41895641	ROSALBA		ALZATE	GIRALDO	NO COBRO
135	41900431	MARTA	INES	GAVIRIA		NO COBRO
136	7517762	HENRY	ANTONIO	BARRIENTOS	RAMIREZ	NO COBRO
137	7534023	JORGE	LUIS	GIRALDO	BAENA	RENTA
138	4366272	LUIS	ARTURO	GARCIA	GUTIERREZ	PENSIONADO
139	41620170	HERMINDA		ANGARITA		NO COBRO
140	24488399	LUZ	STELLA	VELASQUEZ	OSSA	NO COBRO
141	21571136	SILVIA	ROCIO	SANCHEZ	DE MEJIA	NO COBRO
142	29038624	MARIA	RUTH	PEÑA	NIETO	NO COBRO
143	41889722	MARIA	SOLEDAD	DUQUE	RAMIREZ	NO COBRO
144	7515965	ALCIDES		PIAMBA	PIAMBA	NO COBRO
145	1263026	ISRAEL	DE JESUS	PALACIO	JARAMILLO	NO COBRO
146	3404209	HELIODORO		RUDA	CHAVERRA	NO COBRO
147	24874877	MARIA	CELMIRA	JIMENEZ	DEROJAS	NO COBRO
148	32465050	MARIA	LUZMILA	DURANGO	ALVAREZ	NO COBRO
149	4436941	JULIO	ALFONSO	VALVUENA		PENSIONADO
150	24466266	BLANCA	MARINA	GOMEZ	DE ARISMENDI	NO COBRO
151	7495272	LUIS	ANIBAL	MARULANDA		NO COBRO
152	7504403	GERARDO		BETANCUR	BETANCUR	NO COBRO
153	4369917	FRANCISCO	SENIN	HIGUITA	RODRIGUEZ	NO COBRO
154	28764696	ROSA	TULIA	DUQUE	CORREA	PENSIONADO
155	29620192	LUCILA		VANEGAS	DE ECHEVERRI	RENTA
156	20408562	GLORIA	ESTELLA	SALGADO	DE ALONSO	NO COBRO
157	24475604	MARIA	NUBIA	OSPINA	MORALES	NO COBRO
158	41670289	LUCELIA		HERRERA	URREA	NO COBRO
159	12961620	CARLOS	CESAR	CORDOBA	RANGEL	NO COBRO
160	24479942	NUBIA		GAVIRIA	LOPEZ	NO COBRO
161	16354672	SILVIO		DEVIA	ZULUAGA	NO COBRO
162	76249850	ORLANDO		JIMENEZ	ERAZO	NO COBRO
163	24464014	LAURA		CARDONA	DE PATIÑO	NO COBRO
164	32325497	ROSAURA		BOLIVAR	DE RAMIREZ	NO COBRO
165	7514864	REINEL		PLAZA	CHACON	NO COBRO
166	21734172	ELVIA		JIMENEZ	DE HOYOS	NO COBRO
167	24459169	MARIA	DEISY	ZAPATA	DE PULGARIN	PENSIONADO
168	41900066	AMANDA		ACUÑA	VASQUEZ	PENSIONADO
169	29020172	MARIA	OLIVA	GIRALDO	VDA DE QUIROZ	NO COBRO
170	12971499	JOSE	DAVID	CUAICHAR	GETIAL	NO COBRO
171	41891789	YOLANDA		PALACIO	GUERRA	NO COBRO
172	24459904	LIGIA		ECHEVERRI	ALVAREZ	NO COBRO
173	24476983	LUZ	MARINA	VARGAS	VIRGUEZ	NO COBRO
174	13900030	OTONIEL	DE JESUS	ALVAREZ	MUÑOZ	NO COBRO
175	4823193	CARLOS		MURILLO	BONILLA	NO COBRO
176	41902124	INES		TORRES		NO COBRO
177	23804706	ANA	ROSA	MENDIETA	DE PORRAS	RENTA
178	3566863	JOSE	LEONEL	HENAO		NO COBRO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

179	38862429	AURA	PATRICIA	FALLA	LONDOÑO	PENSIONADO
180	7527659	LUIS	IGNACIO	BACCA	ARICAPA	NO COBRO
181	6559208	JOSE	GUILLERMO	MAZO	SILVA	NO COBRO
182	41902038	ANA	GEORGINA	USMA	OSPINA	NO COBRO
183	25702504	LEONILA		PALECHOR	RENGIFO	NO COBRO
184	25056171	HERMELINA	DE JESUS	BAÑOL	DE LARGO	NO COBRO
185	21937733	ANA	LUCIA	GUEVARA	MUR	RENTA
186	7533458	JAIME	DE JESUS	ROJAS	UCHIMA	NO COBRO
187	4358280	ALVARO		CEPEDA	ARIZA	NO COBRO
188	23603012	MARIA	EMMA	AVILA	MACIAS	NO COBRO
189	23777436	BLANCA	LOURDES	FAJARDO	DE RODRIGUEZ	NO COBRO
190	4368878	JUAN	DE DIOS	MARTINEZ	GUTIERREZ	NO COBRO
191	24939802	FABIOLA		ARBOLEDA	DE PADILLA	NO COBRO
192	24950294	MARGARITA		RODRIGUEZ	DE SANCHEZ	NO COBRO
193	24482717	ROSALBA		PEREZ	GONZALEZ	PENSIONADO
194	6206776	ALDEMAR		RODAS	CASTRO	NO COBRO
195	7513757	FABIO	ANTONIO	PIEDRAHITA	SANCHEZ	NO COBRO
196	24872023	ANA	TERESA	SILVA	DE VELASQUEZ	NO COBRO
197	7521097	ROBINSON		BONILLA	GONZALEZ	NO COBRO
198	41895791	NIDIA		CHOQUE	OSORIO	NO COBRO
199	7528737	PABLO	EMILIO	ARAUJO	DIAZ	NO COBRO
200	24450004	ROSABEL		MORENO	DONCEL	NO COBRO
201	24470863	LUCIA		MARTINEZ	DE YEPES	NO COBRO
202	6205974	SEGUNDO		RUIZ	SANCHEZ	NO COBRO
203	29067051	MARIA	LIONY	VALENCIA		NO COBRO
204	28903238	HILDA	RUBY	FALLA	ATUESTA	PENSIONADO
205	29221218	ANA	STELLA	CASTRO	GARCIA	NO COBRO
206	24487589	MIRYAN		MUÑOZ	NARANJO	NO COBRO
207	24479106	ANABEIBA		FLOREZ		NO COBRO
208	41909005	LUZ	MARY	SANCHEZ	RAMIREZ	NO COBRO
209	41901366	GLORIA	STELLA	CASTAÑO	HERRERA	NO COBRO
210	7504413	NOLBERTO		VELASQUEZ		NO COBRO
211	24465198	ILVA		ZULUAGA	HENAO	NO COBRO
212	24478801	VIRGELINA		MOLINA	OCAMPO	NO COBRO
213	24657801	MARIA	EDILMA	ROMAN	DE DIAZ	NO COBRO
214	3266311	ANGEL	MARIA	OLAYA	SARMIENTO	RENTA
215	3467817	RAMON	EMILIO	CASAS	ALVAREZ	NO COBRO
216	24484652	MARIA	BERTHA	GONZALEZ	SANCHEZ	NO COBRO
217	10226643	JORGE	ADOLFO	ARANGO	MUÑOZ	NO COBRO
218	24487221	IRMA		JIMENEZ	IPUS	RENTA
219	41897288	BLANCA		FISCAL	URBANO	NO COBRO
220	7494322	ANGEL	MARIA	BADILLO	ROJAS	NO COBRO
221	29871986	MARIA	BERNARDA	AGUDELO	CANO	RENTA
222	6441199	RODRIGO	DE JESUS	ARTEAGA	GONZALEZ	NO COBRO
223	24469442	MARIA	SIRLEY	LOPEZ	DE CORTES	NO COBRO

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

224	8258811	JOSE	ARIOSTO	LOPEZ	PEREZ	RENTA
225	5349463	GERARDO	EZEQUIEL	ESPAÑA	BENAVIDES	RENTA
226	24571811	STELLA		CHACON	CASTAÑO	NO COBRO
227	4762598	ALFREDO		PILLIMUE	TOCONAS	NO COBRO
228	24485446	ADIELA		JARAMILLO		NO COBRO
229	29657725	MARIA	LEONILDE	RESTREPO	ORREGO	NO COBRO
230	14932952	JAIRO	DE JESUS	AGUDELO	LOPEZ	NO COBRO
231	24457225	SOLEDAD		VALENCIA	DE VALENCIA	NO COBRO
232	24294852	MARLENY		LOAIZA	VIUDA DE CARRILLO	NO COBRO
233	24475952	ESTELLA		LONDOÑO	DE MOSQUERA	NO COBRO
234	31192404	DIANA	BRIGITTE	HINCAPIE	HINCAPIE	NO COBRO
235	24461894	LETICIA		TIMOTE	ALVIS	NO COBRO
236	24577224	LUZ	STELLA	GUTIERREZ		NO COBRO
237	1258790	ROSELBERT		BAQUERO	MILLAN	NO COBRO
238	41895106	MARINA		VALENCIA	DE ROJAS	NO COBRO
239	1097724783	FABIOLA		RICO	HENAO	NO COBRO
240	65693473	MARIA	NUBIA	TABARES		NO COBRO
241	41906046	MARIELA		MARTINEZ		NO COBRO
242	24484317	BLANCA	LIBIA	DUQUE	RAMIREZ	NO COBRO
243	41890279	LUZ	MARINA	RESTREPO		NO COBRO
244	41887680	MARIA	ALIA	MARQUIN		NO COBRO
245	8456948	FIDEL	ANTONIO	CANO	HOYOS	NO COBRO
246	24648045	LUZ	MERY	LOPEZ	DE GOMEZ	NO COBRO
247	6244170	JUAN	DE DIOS	SANCHEZ	CARDONA	NO COBRO
248	7514994	JOSE	OVIDIO	ALZATE	CAICEDO	NO COBRO
249	29134167	BLANCA	ELIDA	PARRA		NO COBRO
250	7516203	JOSE	LIBARDO	RAMIREZ	BETANCOURT	NO COBRO
251	9777637	JAIRO	DE JESUS	RESTREPO		NO COBRO
252	1272239	DIOGENES	DE JESUS	TABORDA	HERNANDEZ	NO COBRO
253	7530099	LUIS	HENISAID	MONTOYA	VELASQUEZ	NO COBRO
254	7512226	TULIO	ENRIQUE	ALCALDE	OSPINA	RENTA
255	24803937	MARIA	LEONOR	ZABALA		NO COBRO
256	29562936	LUZ	PIEDAD	GARCIA	ZUÑIGA	NO COBRO
257	2452621	ARISTOBULO		CASTRO	LAGUNA	NO COBRO
258	66950441	BRICEIDA		PARRA		NO COBRO
259	24466062	GUEYI		MOLINA	DE RODAS	PENSIONADO
260	24466699	FANNY		ACOSTA	LOZANO	NO COBRO
261	24526309	MARIA		CARDONA	VASQUEZ	PENSIONADO
262	9776846	FABIO		CORTES	MORALES	NO COBRO
263	7530157	FABIAN	DE JESUS	BLANDON	GRAJALES	RENTA
264	41915253	ESNEDA		OSPINA	HERRERA	NO COBRO
265	41554386	ANA	BERTILDE	PAEZ	CORTES	NO COBRO
266	41886530	NUBIA		BUITRAGO	GAVIRIA	NO COBRO
267	46641158	SILVIA	PAULINA	ROJAS	SOLIS	NO COBRO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

268	7524448	LUIS	ALBERTO	CALLEJAS	SALAZAR	NO COBRO
269	9885008	JOSE	LEONARDO	RIOS	MONTOYA	NO COBRO
270	4369828	ELISEO		DAZA	JIMENEZ	RENTA
271	4361001	ROSEMBERG		MARTINEZ	GUTIERREZ	PENSIONADO
272	5943499	JOSE	VICENTE	JIMENEZ		NO COBRO
273	767074	HERNANDO	ANTONIO	TORO	RESTREPO	NO COBRO
274	42984280	OLGA	MARINA	RAMIREZ	DE PARRA	PENSIONADO
275	24471214	MIRIAN		ZAMBRANO	DE PINEDA	NO COBRO
276	17119100	JOSE	HUMBERTO	GARCIA	ANTOLINEZ	RENTA
277	24297143	ALBA	TULIA	TORO	DE ARIAS	NO COBRO
278	41904995	BLANCA	HERCILIA	AGUDELO		NO COBRO
279	41929535	RUBELIA		MORENO	GALEANO	NO COBRO
280	41886377	LUZ	MARINA	GARAY	LEON	NO COBRO
281	41887113	MARIELA		JIMENEZ	DE MORA	NO COBRO
282	39705972	NORALBA		JARAMILLO	PEÑA	NO COBRO
283	36157246	MARIA	YOLANDA	BUITRAGO	DE SOTO	NO COBRO
284	24449411	FLOR	DE MARIA	ROJAS	DE FRANCO	NO COBRO
285	24482547	LUZ	DARY	VILLLEGAS	GONZALEZ	RENTA
286	31154709	MARIA	HERMELIA	OSPINA	CAMPUZANO	NO COBRO
287	24466427	AGRIPINA		VARELA	DIAZ	PENSIONADO
288	41898025	BEATRIZ		TORRES	URIBE	NO COBRO
289	21685756	CLAUDIA	ROSA	BRAN	SILVA	NO COBRO
290	24306902	POLICARPA		AGUDELO	CEBALLOS	NO COBRO
291	33449209	MARIA	CECILIA	VALDERRAMA	MORA	PENSIONADO
292	31257245	MARIA	PORFILIA	ZULUAGA	MARIN	NO COBRO
293	41900936	MARLENE		HENAO	DE ESPINOSA	NO COBRO
294	66678096	MARLENY		RUIZ	CRUZ	NO COBRO
295	19474561	LUIS	ANTONIO	FIGUEREDO	PEREZ	NO COBRO
296	41902731	AMPARO		SILVA	CAIZAL	NO COBRO
297	10074426	OSCAR	JULIO	MEJIA	MEJIA	NO COBRO
298	25402841	PASTORA		CALVO	HIGUITA	NO COBRO
299	7507527	DIEGO		DUQUE	TRUJILLO	NO COBRO
300	29804716	MARINA		NARVAEZ	GIL	NO COBRO
301	24483525	MARLENY		MURIEL	GOMEZ	RENTA
302	24481838	MARIA	AGRACIADA	MEJIA	DE MORALES	NO COBRO
303	24488528	MARIA	DORIS	OSORIO	CEBALLOS	NO COBRO
304	1085952050	LUIS		SEPULVEDA	NIÑO	NO COBRO
305	24468325	SORANGEL		MORALES	GARCIA	NO COBRO
306	24466957	ESTER	JULIA	TORRES	DE VELANDIA	NO COBRO
307	20190660	OLGA		HERRERA	BERMUDEZ	NO COBRO
308	41897978	MARIELA		BERMUDEZ		NO COBRO
309	24461633	BLANCA	NUBIA	GAITAN		PENSIONADO
310	24812019	ELVIRA		LOAIZA		NO COBRO
311	10551179	PABLO	EMIRO	RAMOS	MINA	NO COBRO
312	2646862	LUIS	ANIBAL	PUERTAS	ROJAS	NO COBRO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

313	24471028	MARIELA		VEGA	DE MORALES	NO COBRO
314	4530714	CARLOS	ERNESTO	RESTREPO	SERNA	PENSIONADO
315	41890141	MARIA	LUCERO	GALINDO		PENSIONADO
316	7512874	GENARO		VARGAS		NO COBRO
317	24496429	ROSAURA		PESCADOR		NO COBRO
318	41891669	GLORIA		TORRES	SUAREZ	PENSIONADO
319	24814432	OLGA	CECILIA	OSPINA	ALVAREZ	NO COBRO
320	7501945	HENRY		PEREZ		NO COBRO
321	7520161	ANGEL	CUSTODIO	COLORADO	CARDONA	NO COBRO
322	24466169	ARLECY		BOTERO	DE BARRAGAN	NO COBRO
323	41888194	MARIA	AURORA	VERA	PERDOMO	RENTA
324	7515506	YESID	ARTURO	DUQUE	ARANGO	NO COBRO
325	36548044	LUZ	DARY	VARGAS	LOAIZA	NO COBRO
326	31902950	YENNY		CASTILLO		NO COBRO
327	7521152	JOSE	WILMAR	GONZALEZ	CALDERON	NO COBRO
328	32509055	MARIA	HERNEDIA	SALGADO	DE GRAJALES	NO COBRO
329	7498344	JORGE	EMILIO	VILLARREAL	TORRES	NO COBRO
330	29991452	MARIA	OSIERE	GUTIERREZ	MARIN	NO COBRO
331	7506894	ROGELIO		VARON		NO COBRO
332	36155243	MYRIAN		PERALTA	GONZALEZ	NO COBRO
333	24486549	OLGA	INES	ARBELAEZ	CARDONA	NO COBRO
334	41901156	BLANCA	SOBEYDA	CASTRO	OLARTE	NO COBRO
335	41310096	OFELIA		LUNA	DE RIOS	NO COBRO
336	2316053	JAIME		ARIAS	RAMIREZ	NO COBRO
337	26526498	EVELIA		MOROCHO	GUAÑARITA	NO COBRO
338	2428668	ALFONSO		GONZALEZ		NO COBRO
339	24463910	LIBIA		GARCIA	DE BEDOYA	NO COBRO
340	6458878	MIGUEL	ANGEL	CORTES	GUARIN	NO COBRO
341	16598663	ROQUE	ARMANDO	BRAVO		NO COBRO
342	7504596	FABIO	ANTONIO	GARCIA	ARIAS	NO COBRO
343	6456435	RAFAEL		SALAZAR	VELEZ	PENSIONADO
344	1244266	GUILLERMO		MONSALVE	CARDONA	PENSIONADO
345	7494689	RUBEN	DARIO	MONTES	AGUIRRE	NO COBRO
346	24577821	TERESA	DE JESUS	NARANJO	ALVARAN	NO COBRO
347	41952349	CECILIA		MEDINA	CELIS	NO COBRO
348	24463419	ANA	MARBEL	LOAIZA	DE SISTIVA	RENTA
349	24658077	MARIA	DOLLY	CARDENAS	HINCAPIE	NO COBRO
350	24449115	DONELIA		MEJIA	DE BENAVIDES	NO COBRO
351	24487644	ROSA	ELVIRA	CASTELLANOS		NO COBRO
352	41890085	FANNY		OROZCO	OROZCO	NO COBRO
353	1011068	VICENTE	JULIO	PINEDA		PENSIONADO
354	35463473	CLARA	INES	URUEÑA	CALDERON	NO COBRO
355	41892406	CLARA	INES	SUAREZ	CANO	NO COBRO
356	41911300	FANNY		VAQUERO	MILLAN	NO COBRO
357	29327993	DORIS		CUARTAS	MUÑOZ	NO COBRO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 234 de Octubre 29 de 2024

358	4358577	JOSE	ELIBANIEL	VARGAS	SANCHEZ	PENSIONADO
359	4395958	JOSE	JOAQUIN	CUBILLOS	AGUIRRE	PENSIONADO
360	24999220	MARIA	CELINA	HINCAPIE	DE ARIAS	PENSIONADO
361	1059908629	MARIA	OFELIA	HOYOS		NO COBRO
362	4369622	ALFONSO		LOPEZ	DUQUE	NO COBRO
363	7514635	LUIS	ALBERTO	QUINTERO	DUQUE	RENTA
364	24470915	LILIA		VILLADA	RENDON	NO COBRO
365	2657570	FRANCISCO		CARDENAS	LOPEZ	NO COBRO
366	1229382	LUIS	ALBERTO	PIEDRAHITA	VELEZ	NO COBRO
367	24671832	HERMINDA		VILLALBA	BARBOSA	PENSIONADO
368	7504584	JOSE	MILCIADES	MARIN	GUZMAN	NO COBRO
369	41361122	ANA	OLIVIA	MUÑOZ	MENDIVELSO	NO COBRO
370	2834015	ALBERTO		RUEDA		NO COBRO
371	24457255	EDILMA		TORRES	GALINDO	NO COBRO
372	7522775	CESAR	HUMBERTO	JIMENEZ	VERGAÑO	NO COBRO
373	24509925	CARMEN	SOFIA	LOPEZ	ESPINOSA	NO COBRO
374	4400741	HERIBARDO		LIEVANO	MANCERA	RENTA
375	24567579	MARIA	ENERIETH	RESTREPO	DE ROMERO	NO COBRO
376	41893789	MARIA	IVONNE	MUÑOZ	PINTO	RENTA
377	41891029	GRACIELA		ARIAS	RAMIREZ	PENSIONADO
378	4674672	FLORENCIO		LLANTEN	MAMBUSCAY	NO COBRO
379	452989	JOSE	ARTURO	GOMEZ	QUINTERO	NO COBRO
380	7501594	RODRIGO		GIRALDO		PENSIONADO
381	1329051	LUIS	AMADOR	BETANCOURT	PETREL	NO COBRO
382	16629015	SILVIO		HERRERA	LOPEZ	NO COBRO
383	233740	ALFONSO	ELIAS	SALAZAR	ANGEL	NO COBRO
384	41426923	CECILIA		GARCIA	DE RENDON	RENTA
385	5918834	LUIS	FELIPE	MANRIQUE		PENSIONADO
386	24444537	MARINA		SERNA	DEQUINTERO	NO COBRO

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: C. Pineda – Contratista de Desarrollo Social
Proyectó y Elaboró: Anllely Ramirez – Contratista de Desarrollo Social
Revisó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla – Sub Secretario SDS
Revisó: Jenny Gómez Betancourth – Secretaria – Secretaría de Desarrollo Social

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 424 DE 30 OCT 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"

El Alcalde Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 del citado artículo.

> ***"ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS**. Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*
>
> *44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:*
>
> *44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.*
>
> *44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social.*
>
> *44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia".*

Que el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, trata de la organización del Aseguramiento en Salud, como la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable.

> ***"ARTICULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO.** Para efectos de esta Ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

> ***"ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO**. Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 424 DE 30 OCT 2024

Que el Articulo 2.1.3.1. del Decreto 780 de 2016, dispone:

"Afiliación": La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud - EPS o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la aceptación de las condiciones propias del régimen contributivo o subsidiado y aquellas relacionadas con las cuotas moderadoras y copagos para la prestación de los servicios de conformidad con las normas vigentes las cuales deberán ser informadas al afiliado.

En el Sistema General de Seguridad Social en Salud no habrá afiliaciones retroactivas.

El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la fecha a partir de la cual la afiliación deberá realizarse a través del formulario electrónico y los eventos en los cuales, de manera excepcional, la afiliación podrá efectuarse mediante el diligenciamiento de formulario físico.

Que en cumplimiento a la Resolución No.1344 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se cruzó la información de la base de datos del Régimen Contributivo del Departamento del Quindío con la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia, del período comprendido entre el 01 al 30 de Julio de 2024**,** según certificación, expedida por la Jefe de Seguridad Social en Salud, obteniendo como resultado el siguiente: De los ciento treinta mil seiscientos ochenta y ocho **(130.688)** Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, sesenta y seis **(66)** afiliados presentaron novedad de fallecimiento, para un total de sesenta y seis **(66)** afiliados, que deben ser retirados de la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1-** "*Retiros por mortalidad a 30 de Julio de 2024",* listado que inicia con CRISTIAN ALEXANDER RUIZ PRESIGA y termina con INES FABIOLA ACEVEDO DE TABARES, dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

A continuación, se indica el número de personas objeto de la declaratoria de pérdida de calidad de afiliados y exclusión en el Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia. A. Sesenta y Seis (66) personas por Mortalidad, relacionados en el Anexo 1. Total: Sesenta y Seis (66) Personas presentaron pérdida de la calidad.

MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 424 DE 30 OCT 2024

Por lo tanto, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de la población mencionada en el Artículo primero (1º) de la presente Resolución e individualizada en el Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto, se procederá a la exclusión de los afiliados que no cumplen los requisitos de Ley, de la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia y a la notificación a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de la afiliación.

ARTÍULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los 30 OCT 2024

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal de Armenia

P/ Elaboro: Liliana M. Cruz Ángel – P.E. Área Salud
Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga -Secretario de Salud Municipal
Víctor Alfonso Vélez Muñoz- PU. Área Salud
Vo. Bo. Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Salud

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA

Que, con corte a 30 de julio de 2024, se encontraban 130.688 personas afiliadas al Régimen subsidiado del Municipio de Armenia.

Para constancia se firma a los (8) días del mes de agosto de 2024

Atentamente,

Claudia Romero Arango
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela O. G.

Cra 17 # 16-00, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 63001
Contacto: Tel–(6) 7417100 Ext. 201- Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Salud

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA

Que después de cruzada la bases de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con las base de datos de mortalidad de estadísticas vitales, duplicidades entre Eps_s, Régimen Contributivo y régimen de Excepción, con corte a 30 de julio de 2024, se encontró lo siguiente.

Tipo de Novedad	**No. Registros**
Mortalidad Municipal	66
Total Perdida de Calidad	**66**

Para constancia se firma a los (8) días del mes de agosto de 2024

Atentamente,

Claudia Romero Arango
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela O. G.

SECRETARÍA DE SALUD ARMENIA

ANEXO: 1 RETIROS POR MORTALIDAD 30 DE JULIO DE 2024

	EPS_S	TIPO_DOC	DOC	AP1	AP2	NOM1	NOM2	FECHA_NAC	CERT_DEFUN	FECHA_DEFUN
1	EPSS10	CC	9730755	RUIZ	PRESIGA	CRISTIAN	ALEXANDER	27/09/1978	24074620625648	2024-07-18
2	EPSS10	CC	7507837	AVILA	.	JAVIER	.	18/08/1949	24077640619987	2024-07-26
3	EPSS10	CC	24458700	CRUZ	MARIN	NORALBA	.	26/12/1938	24074020631190	2024-07-26
4	EPSS10	CC	41926395	FRANCO	SAAVEDRA	CLARENA	.	18/04/1971	24079920610113	2024-07-02
5	EPSS10	CC	42752551	BAENA	DE ALZATE	ROMELIA	.	27/12/1951	24077620625376	2024-07-19
6	EPSS10	CC	2393012	RAMOS	GONZALEZ	NOEL	ANTONIO	14/02/1938	24074320617382	2024-07-10
7	EPSS10	CC	7521047	OROZCO	ESCALA	JOSE	HOOVER	08/02/1956	24073820627232	2024-07-21
8	EPSS17	CC	41686587	BELLO	ANGEL	SARA	.	14/08/1957	24075920635846	2024-07-31
9	EPSS18	CC	1266689	CESPEDES	CARDONA	ANDRES	ALFREDO	10/10/1933	24077320622254	2024-07-15
10	EPSS02	CC	1097720773	RUEDA	BUSTAMANTE	ANDRES	FELIPE	10/10/2004	24077520636208	2024-07-30
11	EPSS02	CC	41932561	TELLEZ	LETRADO	LORENA	.	13/04/1975	24075020628648	2024-07-23
12	EPSS17	TI	1090274694	OCAÑO	BARRERA	JOSE	ANGEL	11/07/2007	24071020633348	2024-07-28
13	EPSS17	CC	1098311905	GARCIA	BURITICA	BRAYAN	STEVEN	08/09/1996	24077020633971	2024-07-29
14	EPSS02	CC	14975999	LAZO	.	PEDRO	ANTONIO	07/10/1951	24076840613758	2024-07-24
15	EPSS02	CC	2228910	VEGA	.	FERNANDO	.	30/05/1932	24076820611884	2024-07-04
16	EPSS02	CC	1005088763	TEJADA	BARRERA	DIOMER	ESTIBEN	07/08/1997	24075320627108	2024-07-21
17	EPSS02	CC	1094967479	LOPEZ	VELASQUEZ	BRAYAN	ESTIBEN	29/03/1998	24073020626714	2024-07-21
18	EPSS02	CC	24573890	OLIVEROS	FRAZIER	TERESA	.	15/08/1944	24077820609383	2024-07-01
19	EPSS37	CC	41896865	ARANGO	PELAEZ	ADA	ELSY	09/01/1962	24073320618878	2024-07-12
20	EPSS37	CC	41887016	GARCIA	GOMEZ	FLOR	EDITH	12/11/1958	24072820626413	2024-07-20
21	EPSS41	CC	41898211	LOPEZ	DE PARRA	MARIA	CECILIA	02/10/1962	24071020628894	2024-07-23
22	EPSS41	CC	41870405	ROBLEDO	MARQUEZ	ANA	ISABEL	26/05/1978	24071720629632	2024-07-24
23	EPSS41	CC	4575397	RAMIREZ	GUTIERREZ	JOSE	URIEL	20/10/1947	24075420629705	2024-07-24
24	EPSS41	CC	7493530	CARMONA	ARIAS	HUMBERTO	.	28/05/1943	24071520613365	2024-07-05
25	EPSS41	CC	1059906047	GOMEZ	NARVAEZ	MIGUEL	.	15/04/1968	24071820621639	2024-07-14
26	EPSS41	CC	41935268	ROJAS	SIERRA	BETTY	DEL CARMEN	29/05/1974	24072020629530	2024-07-24
27	EPSS41	CC	4397527	HURTADO	BERMUDEZ	JOSE	URIEL	03/08/1941	24076220633351	2024-07-27
28	EPSS41	CC	41885217	RODRIGUEZ	.	MARIA	WALDINA	20/05/1952	24077120625040	2024-07-19
29	ESS062	CC	1005026598	ALCALA	ROJAS	MANUEL	ALEJANDRO	23/01/2002	24081520636881	2024-07-31
30	ESS062	CC	1094975493	GIRALDO	CANO	VALENTINA	.	03/07/1999	24072020626443	2024-07-19
31	ESS062	CC	25332783	CARDENAS	DE SOTO	ALICIA	.	20/10/1931	24079820628406	2024-07-22
32	ESS062	CC	4371335	RESTREPO	DUQUE	ANTONIO	JOSE	03/03/1938	24071020627301	2024-07-21
33	ESS062	CC	1094971783	VERGARA	OCAMPO	MARLIN	YISED	31/07/1998	24081020637065	2024-07-31
34	ESS062	CC	3434550	OSORIO	SANCHEZ	LUIS	EDUARDO	09/10/1955	24074620627729	2024-07-22
35	ESS062	CC	7553997	PATIÑO	GARCIA	JOSE	LEONEL	10/09/1967	24075620635724	2024-07-31
36	EPSS37	CC	41919482	ALVAREZ	BUITRAGO	LILIANA	.	03/05/1970	24079620621101	2024-07-14
37	EPSS41	CC	7552414	CARDOZO	VELEZ	LUIS	FERNANDO	07/02/1967	24073820635970	2024-07-29
38	EPSS41	CC	89000419	GIL	LOPEZ	JHON	JAIRO	30/04/1974	24077020635145	2024-07-29
39	EPSS41	CC	24464524	HOYOS	OCAMPO	MARIA	ISABEL	16/03/1941	24073520615458	2024-07-08
40	EPSS41	CC	1094889861	BARRERA	VALENCIA	ANDERSON	.	14/04/1986	24071120609381	2024-07-01
41	EPSS41	CC	19068897	CAMACHO	MAYORGA	PEDRO	GUILLERMO	01/09/1940	24078320622367	2024-07-16
42	EPSS41	CC	7498062	CHICANGANA	PIAMBA	MAXIMO	.	20/02/1943	24075320634329	2024-07-29
43	EPSS41	CC	7525945	RUIZ	BARRERO	LUIS	EDUARDO	01/05/1956	24072120635923	2024-07-31
44	EPSS41	CC	4309324	GAVIRIA	VALENCIA	ANIBAL	.	04/03/1939	24077120627325	2024-07-21
45	EPSS41	CC	7563251	GOMEZ	RAMIREZ	LUIS	EDUARDO	11/12/1970	24078720609839	2024-07-01
46	EPSS41	CC	89005739	OTALVARO	.	JOHN	JADER	10/02/1975	24078020628870	2024-07-23
47	EPSS41	CC	31310016	PERDOMO	DE CASTILLO	OLGA	.	17/12/1943	24073320625967	2024-07-20
48	EPSS41	CC	77024773	BETANCOURT	ARANA	JAMES	.	16/07/1965	24075020630072	2024-07-24
49	EPSS41	CC	24800463	BETANCOURT	DE ACOSTA	MARGARITA	.	31/12/1934	24079320623350	2024-07-17
50	EPSS41	CC	6208222	PALACIO	PINTO	WILSEN	.	15/10/1948	24077520635414	2024-07-30
51	EPSS41	CC	24573177	LARGO	.	LEONILDE	.	28/01/1957	24076620613278	2024-07-05
52	EPSS41	CC	24468879	TORO	DE MUÑOZ	OLGA	MARIA	26/05/1942	24078720623813	2024-07-17
53	EPSS41	CC	41892609	ARIAS	DE OSPINA	ROSA	ELVIRA	05/06/1958	24079920630976	2024-07-25
54	EPSS41	CC	4359822	GRANOBLES	SALDARRIAGA	LUIS	ALBERTO	24/07/1937	24075120629414	2024-07-24
55	EPSS41	CC	31254016	MURILLO	DE LAZO	MARGARITA	.	24/12/1946	24072020625305	2024-07-19
56	ESS062	CC	4406261	MORA	OSPINA	JOSE	HERLEY	05/02/1951	24071220622247	2024-07-15
57	ESS062	CC	24453750	VALENCIA	MELO	ENRIQUETA	.	22/12/1930	24072020629544	2024-07-24
58	ESS062	CC	89002765	SEPULVEDA	RUIZ	ROOSVEL	.	09/03/1975	24077620632415	2024-07-27
59	ESS062	CC	24469755	GALLEGO	GALVIS	OFELIA	.	02/08/1937	24079020628037	2024-07-22
60	ESS062	CC	29607168	RUIZ	DE MONTOYA	EDELMIRA	.	11/11/1929	24076720632381	2024-07-26
61	ESS062	CC	80243984	DIAZ	MUÑOZ	JOHN	ALEXANDER	17/11/1981	24078920625429	2024-07-18
62	ESS062	CC	1369015	ARANDA	.	JOSE	NOE	06/05/1937	24073420622565	2024-07-16
63	ESS062	CC	9772932	SILVA	FERNANDEZ	ALEXANDER	.	28/03/1983	24075620629832	2024-07-17
64	ESS062	CC	24863217	FRANCO	MURILLO	FABIOLA	.	31/12/1931	24076320628239	2024-07-22
65	ESS062	CC	1342669	DAZA	BURITICA	JULIO	ARTURO	14/03/1922	24075020628590	2024-07-23
66	ESS062	CC	22144593	ACEVEDO	DE TABARES	INES	FABIOLA	05/11/1942	24076020625111	2024-07-19

P/E:Gabriela O. G.

FOLIO 1

Reviso: Claudia Romero Arango

Jefe Oficina de Seguridad Social

MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 425 DE 30 OCT 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"

El Alcalde Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo o Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 del citado artículo.

***"ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS**. Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia".

Que el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, trata de la organización del Aseguramiento en Salud, como la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable.

***"ARTICULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO.** Para efectos de esta Ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 425 DE 30 OCT 2024

"ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*

Que el Articulo 2.1.3.1. del Decreto 780 de 2016, dispone:

"Afiliación": La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud - EPS o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la aceptación de las condiciones propias del régimen contributivo o subsidiado y aquellas relacionadas con las cuotas moderadoras y copagos para la prestación de los servicios de conformidad con las normas vigentes las cuales deberán ser informadas al afiliado.

En el Sistema General de Seguridad Social en Salud no habrá afiliaciones retroactivas.

El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la fecha a partir de la cual la afiliación deberá realizarse a través del formulario electrónico y los eventos en los cuales, de manera excepcional, la afiliación podrá efectuarse mediante el diligenciamiento de formulario físico.

Que en cumplimiento a la Resolución No.1344 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se cruzó la información de la base de datos del Régimen Contributivo del Departamento del Quindío con la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia, del período comprendido entre el 01 al 30 de Junio de 2024, según certificación, expedida por la Jefe de Seguridad Social en Salud, obteniendo como resultado el siguiente: De los ciento treinta mil trescientos ochenta y un **(130.381)** Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, cincuenta y cuatro **(54)** afiliados presentaron novedad de fallecimiento, para un total de cincuenta y cuatro **(54)** afiliados, que deben ser retirados de la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1-** "*Retiros por mortalidad a 30 de Junio de 2024",* listado que inicia con JULIETA OSPINA RUIZ y termina con CARLOS ENRIQUE MARIN, dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

A continuación, se indica el número de personas objeto de la declaratoria de pérdida de calidad de afiliados y exclusión en el Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia. A. Cincuenta y cuatro (54) personas por Mortalidad, relacionados en el Anexo 1. Total: cincuenta y cuatro (54) Personas presentaron pérdida de la calidad.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 425 DE 30 OCT 2024

Por lo tanto, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de la población mencionada en el Artículo primero (1º) de la presente Resolución e individualizada en el Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto, se procederá a la exclusión de los afiliados que no cumplen los requisitos de Ley, de la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia y a la notificación a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de la afiliación.

ARTÍULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los 30 OCT 2024

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal de Armenia

P/ Elaboro: Liliana M. Cruz Ángel – P.E. Área Salud
Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga -Secretario de Salud Municipal
Víctor Alfonso Vélez Muñoz- PU. Área Salud
Vo. Bo. Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA

Que después de cruzada la bases de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con las base de datos de mortalidad de estadísticas vitales, duplicidades entre Eps_s, Régimen Contributivo y régimen de Excepción, con corte a 30 de junio de 2024, se encontró lo siguiente.

Tipo de Novedad	**No. Registros**
Mortalidad Municipal	54
Total Perdida de Calidad	**54**

Para constancia se firma a los (5) días del mes de julio de 2024

Atentamente,

Claudia Romero Arango
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela O. G.

Cra 17 # 16-00, Armenia Q – CAM Piso 1. C. P. 63001
Contacto. Tel–(6) 7417100 Ext. 201- Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA

Que, con corte a 30 de junio de 2024, se encontraban 130.381 personas afiliadas al Régimen subsidiado del Municipio de Armenia.

Para constancia se firma a los (5) días del mes de julio de 2024

Atentamente,

Claudia Romero Arango
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela O. G.

Cra 17 # 16-00, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 63001
Contacto: Tel–(6) 7417100 Ext. 201- Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

R.D/N. 1344/2012.
Cay 1551/2012 AE 29.

SECRETARÍA DE SALUD ARMENIA

ANEXO: 1 RETIROS POR MORTALIDAD 30 DE JUNIO DE 2024

	EPS_S	TIPO_DOC	DOC	AP1	AP2	NOM1	NOM2	FECHA_NAC	CERT_DEFUN	FECHA_DEFUN
1	EPSS02	CC	41899242	OSPINA	RUIZ	JULIETA	.	16/08/1958	24063120596690	2024-06-18
2	EPSS17	CC	1097405522	GARCIA	.	DAVID	STEVEN	25/04/1997	24065420589229	2024-06-09
3	EPSS17	CC	6558563	GARCIA	RODRIGUEZ	LUIS	URIEL	24/04/1955	24062020590419	2024-06-10
4	EPSS18	CC	24585177	GALLEGO	VALENCIA	GLADIS	ELENA	15/03/1963	24067520602472	2024-06-24
5	EPSS02	CC	4308832	PULGARIN	BETANCOURT	LUIS	ALBERTO	27/04/1932	24062620607499	2024-06-29
6	EPSS02	CC	4362679	MARIN	.	PLUTARCO	ENRIQUE	21/03/1936	24064520608247	2024-06-30
7	EPSS02	CC	25013676	MONA	TABORDA	LUCIA	.	17/08/1941	24068420601521	2024-06-23
8	EPSS41	CC	89007877	SALAZAR	GARCIA	LEONARDO	.	06/07/1976	24061320594499	2024-06-15
9	EPSS41	CC	24485297	ESCOBAR	RESTREPO	YOLANDA	.	28/11/1949	24065820605239	2024-06-27
10	EPSS41	CC	7505766	VALENCIA	LOPEZ	HENRY	.	18/09/1948	24069320604109	2024-06-26
11	EPSS41	CC	7534143	BETANCURT	CARDONA	NELSON	.	09/09/1958	24069720603226	2024-06-25
12	EPSS41	CC	1130636408	CHANTRI	GUZMAN	RONAL	.	20/11/1987	24063120604519	2024-06-25
13	EPSS10	CC	24461014	VELANDIA	ARENAS	CENAIDA	MARIA	01/10/1939	24061820601333	2024-06-23
14	EPSS10	CC	41946840	GAMBA	.	MARIA	DOLORES	15/09/1926	24062720598647	2024-06-20
15	EPSS10	CC	1094896546	MUÑOZ	RODRIGUEZ	VICTOR	ALFONSO	08/05/1988	24062320605616	2024-06-27
16	EPSS10	CC	41891397	RENGIFO	OCAMPO	OLGA	PATRICIA	06/08/1958	24061020587941	2024-06-08
17	EPSS10	CC	18411318	MOLINA	GARCIA	JOSE	ARISTOBULO	14/04/1959	24064420599434	2024-06-21
18	EPSS05	CC	3637591	VILLEGAS	.	JOSE	DANIEL	18/12/1935	24069620601081	2024-06-22
19	ESS062	CC	24451228	SALDARRIAGA	RAMIREZ	MARTA	.	02/08/1937	24062720594616	2024-06-15
20	ESS062	CC	7496838	OSUNA	MUÑOZ	SANTIAGO	.	03/07/1943	24069520591938	2024-06-12
21	EPSS41	CC	4368542	ALVAREZ	.	MARCO	TULIO	18/11/1933	24069620605767	2024-06-27
22	EPSS41	CC	1094935774	CARDONA	.	JUAN	DAVID	24/06/1993	24065720594632	2024-06-15
23	EPSS41	CC	6455962	CASALLAS	RODRIGUEZ	JOSE	DEL CARMEN	18/10/1950	24064320597317	2024-06-18
24	EPSS41	SC	7926334	GARCIA	BRITO	SABRINA	ALEJANDRA	28/08/1979	24062820597681	2024-06-19
25	EPSS41	CC	24465716	LARGO	RADA	FRANCIS	.	26/01/1942	24068720595703	2024-06-17
26	EPSS41	CC	24473517	QUINTERO	DE CHICA	MARIA	DE LOS ANGELES	29/03/1935	24066720597699	2024-06-19
27	EPSS41	CC	1309014	RAMIREZ	ALZATE	CARLOS	HERNANDO	16/08/1926	24062020592185	2024-06-12
28	EPSS41	CC	31848355	OSSA	.	MARIA	GABRIELA	12/02/1953	24068920597252	2024-06-18
29	ESS062	CC	2296014	TORRES	ZAPATA	AURELIANO	.	26/12/1930	24069820600357	2024-06-22
30	EPSS41	CC	24458117	ECHEVERRI	.	CELINA	.	16/07/1931	24062520607999	2024-06-30
31	EPSS41	CC	41892129	SANCHEZ	GOMEZ	MARTHA	CECILIA	07/10/1960	24062420607456	2024-06-29
32	EPSS41	CC	24455800	ORTIZ	DE DUQUE	JULIA	.	07/09/1924	24061520606814	2024-06-29
33	EPSS41	CC	41898064	MORALES	DE SALAZAR	MARIA	NERY	23/06/1950	24068040581979	2024-06-15
34	EPSS41	CC	12223687	CALDERON	.	SINFOROSO	.	20/05/1950	24061020591599	2024-06-07
35	EPSS41	CC	41214901	OSORIO	MEJIA	ALEJANDRA	MARIA	20/05/1978	24066120592769	2024-06-13
36	EPSS41	CC	7493505	VARGAS	.	OMAR	.	07/11/1939	24063620596927	2024-06-18
37	EPSS41	CC	1007837709	ARRAZOLA	QUICENO	ANDRES	FELIPE	23/05/1998	24065720604915	2024-06-26
38	EPSS41	CC	9733929	PEREZ	MONTES	JULIAN	ANDRES	04/01/1980	24079120609165	2024-06-30
39	EPSS41	CC	1094921527	RICO	SIERRA	JORGE	ELIECER	15/01/1991	24064520597779	2024-06-17
40	EPSS41	CC	7519565	BURITICA	ISAZA	HUGO	.	29/03/1954	24063620592311	2024-06-12
41	EPSS41	CC	12913700	FRANCO	JIMENEZ	FERDNAND	.	05/04/1965	24069420606031	2024-06-28
42	EPSS41	CC	7526043	LONDOÑO	PATIÑO	HUMBERTO	.	23/10/1954	24064220597350	2024-06-18
43	EPSS37	CC	24467494	BETANCURT	DE CARVAJAL	MARIA	GABRIELA	07/09/1942	24061920592171	2024-06-12
44	EPSS37	CC	6452367	GALVIS	PEREZ	DIOGENES	.	21/12/1940	24061420604256	2024-06-26
45	EPSS10	CC	9777637	RESTREPO	.	JAIRO	DE JESUS	08/12/1954	24063520586957	2024-06-06
46	EPSS10	CC	7516605	QUINTERO	PEREZ	JORGE	EMILIO	25/03/1949	24065420601962	2024-06-23
47	EPSS10	CC	66826214	GARCIA	CASTAÑO	ANA	ELCY	02/12/1970	24065620600072	2024-06-21
48	EPSS10	CC	9771838	RAMIREZ	GUZMAN	ANDERSON	.	10/02/1985	24066920600483	2024-06-20
49	ESS062	CC	41908605	GONZALEZ	VALLEJO	ROSA	ADELA	17/12/1958	24062720606287	2024-06-28
50	ESS062	CC	8300674	VELASCO	CIFUENTES	GUSTAVO	.	03/05/1945	24064220605714	2024-06-27
51	ESS062	CC	7533795	HINCAPIE	HURTADO	LUIS	ALBERTO	31/03/1960	24068320601103	2024-06-22
52	ESS062	CC	7506282	MONSALVE	LONDOÑO	JAIRO	ANTONIO	05/01/1947	24067920595980	2024-06-15
53	ESS062	CC	14978068	SANCHEZ	.	DAGOBERTO	.	11/01/1952	24062520602348	2024-06-24
54	ESS062	CC	70124836	MARIN	.	CARLOS	ENRIQUE	16/02/1955	24067920603812	2024-06-25

P/E:Gabriela O. G.

Reviso: Claudia Romero Arango

Jefe Oficina de Seguridad Social